



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUDO EN EL TRABAJO



Responsables	Cargo
Elaborado	Supervisor SSOMA
Aprobado	Director de Proyectos Gerente de Recursos Humanos Representante Legal

INDICE

1.	ALCANCE	3
2.	OBJETIVOS	3
3.	RESPONSABLES	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	MARCO LEGAL	7
6.	DESARROLLO	7
7.	LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	12
8.	OBJETIVOS Y METAS CUANTIFICABLES	13
9.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	14
10.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	19
11.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES	21
12.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	33
13.	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	38
14.	PROCEDIMIENTOS	42
15.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	43
16.	SALUD OCUPACIONAL Y VIGILANCIA MEDICA	45
17.	CLIENTES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	47
18.	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	49
19.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	50
20.	AUDITORÍAS	52
21.	ESTADÍSTICAS	53
22.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	53
23.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	57
24.	REVISIÓN DEL SGSST	57

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 3 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

1. ALCANCE

El presente Plan desarrolla la planificación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en todas las áreas y actividades de INGETEC C&E, en su despliegue de prevención incluye a sus trabajadores, proveedores, clientes y otros que no teniendo vínculo laboral se encuentran en sus instalaciones.

2. OBJETIVOS

Desarrollar e implementar un Plan Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo en INGETEC C&E, que garantice un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores, proveedores, clientes y visitantes, promoviendo la cultura de prevención y minimizando riesgos a través de la capacitación, la evaluación continua de condiciones laborales y la participación de todos los involucrados.

3. RESPONSABLES

- Gerencia
- Supervisor de SSOMA
- Comité de SST
- Director de proyectos
- Gerente de Proyectos
- Personal Administrativo y técnico

4. DEFINICIONES

4.1. Acción Insegura: Es toda actividad que por acción u omisión del trabajador conlleva la violación de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura establecida por la normativa aplicable y puede producir un incidente, accidente o enfermedad ocupacional.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 4 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

4.2. Acción subestándar: Es cualquier desviación del desempeño de las personas, en relación con los estándares establecidos para mantener la continuidad de las operaciones y un nivel de pérdidas mínima, impone riesgo y amaga en forma directa la seguridad.

4.3. Auditoria: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el procedimiento.

4.4. Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo.

4.5. Comité de SST: Órgano bipartito y paritario constituido por representantes de nuestra organización y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de nuestra organización en materia de prevención de riesgos.

4.6. Condición Insegura: Situación o característica física o ambiental previsible que se desvía de lo aceptable capaz de producir un incidente accidente o enfermedad ocupacional.

4.7. Condición subestándar: Cambio o variación introducidos a las características físicas o al funcionamiento de los equipos, los materiales o el ambiente de trabajo que conllevan anomalías en función de los estándares aceptados constituyen condiciones de riesgos que pueden ser causas directas de accidentes operacionales.

4.8. Control de Riesgos: Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos, orientada a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 5 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

4.9. Cultura de Prevención: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

4.10. EPP: Equipo de protección personal, todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas para protección contra posibles lesiones.

4.11. Evaluación de riesgos: Proceso que sigue a la identificación de peligros, permitiendo evaluar el nivel, grado y gravedad de estos. Proporciona la información necesaria para que el Gerente General pueda tomar decisiones adecuadas.

4.12. Identificación de peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

4.13. Inducción: Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.

4.14. Inspección: Es la verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Se trata de un proceso de observación directa que recopila datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y el cumplimiento de las normativas legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.15. Mapa de Riesgos: Documento gráfico que sintetizar la representación de riesgos y agentes contaminantes, que permiten localizar los factores nocivos en un espacio de trabajo determinado.

4.16. PETS: Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro, es un documento que contiene una descripción detallada del procedimiento para desarrollar de manera correcta y segura el trabajo o tarea.

4.17. Programa anual de SSOMA: Conjunto de actividades de prevención en

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 6 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

seguridad y salud en el trabajo que establece nuestra organización, para ejecutarlas a lo largo de un año.

4.18. Política Integral de SSOMA: Intenciones y dirección general de INGETEC C&E relacionada con su desempeño de SSOMA, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

4.19. Requisitos Legales: Indican las condiciones necesarias específicas que debe reunir una actividad, instalación, equipamiento, proceso o servicio determinado para cumplir con los postulados concretos que se recogen en los textos legales.

4.20. RISST: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.21. RIT: Reglamento Interno de Trabajo.

4.22. Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

4.23. Salud Ocupacional: La rama de la Salud Pública se enfoca en promover y mantener el máximo bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Su objetivo es prevenir cualquier daño a la salud que pueda ser causado por las condiciones laborales y los factores de riesgo, así como adaptar el trabajo a las capacidades y aptitudes de cada trabajador.

4.24. Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

4.25. SIG: Sistema Integrado de Gestión.

4.26. SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

4.27. Supervisor de SSOMA: Trabajador cuyo deber es hacer cumplir toda la normativa de seguridad aplicable y promover una cultura de prevención en nuestra organización.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 7 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

5. MARCO LEGAL

- Decreto supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 085-2013-TR, que aprueba el sistema simplificado de registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para MYPES.
- Resolución Ministerial N° 111-2013 – MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Norma ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad.
- Norma ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Medio Ambiente.
- Norma ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

6. DESARROLLO

6.1. Presentación

INGETEC C&E es una empresa tecnológica dedicada a ofrecer servicios de consultoría, ingeniería e infraestructura, mediante la implementación de soluciones innovadoras e integrales. Nuestro compromiso es proporcionar servicios de la más alta calidad, orientándonos siempre hacia la satisfacción de nuestros clientes, con el objetivo de convertirnos en su opción preferida en el sector.

6.2. Visión, Misión y Valores

Nuestra organización ha decidido establecer su visión con un enfoque competitivo tanto a nivel nacional como internacional. En lo que respecta a nuestra misión, hemos definido nuestro propósito a través de la prestación de servicios que

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 8 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

cumplen con altos estándares de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social. A continuación, presentamos nuestra visión y misión:

- **Visión**

Ser la empresa líder y referente nacional en servicios de consultoría, ingeniería e infraestructura, destacando por nuestra sostenibilidad y nuestro compromiso con la seguridad, la calidad, el medio ambiente y la responsabilidad social. Aspiramos a innovar constantemente y a establecer un impacto positivo en la comunidad y en el entorno, convirtiéndonos en un modelo a seguir en nuestro rubro.

- **Misión**

Ofrecer soluciones integrales a nuestros clientes, satisfaciendo sus necesidades en consultoría, ingeniería e infraestructura, con especial enfoque en proyectos de obra civil, eléctrica, electromecánica y telecomunicaciones. Nos comprometemos a garantizar la excelencia en cada etapa del proceso, asegurando resultados que superen las expectativas y contribuyan al desarrollo sostenible.

- **Valores**

- Integridad
- Innovación constante
- Trabajo en equipo
- Cultura de seguridad
- Responsabilidad social y ambiental

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 9 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

6.3. Política, Liderazgo y compromiso

La empresa INGETEC Consultores & Ejecutores S.R.L. ha implementado una Política Integrada de Gestión que reafirma nuestro compromiso con los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con el Medio Ambiente.

El compromiso con la Seguridad y Salud Ocupacional es esencial. Por ello, INGETEC C&E Cumpliendo a cabalidad lo exigido en la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” Capítulo III, Artículo 22; 23; 24 y 25, el Reglamento de la Ley DS 005-2012-TR. Capítulo II, Artículo 25 y la Resolución Ministerial N° 111-2013 – MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos marcos legales guían de manera estricta la implementación y desarrollo de nuestro Sistema de Gestión Integral de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SGI-SSOMA).

Este plan nos permitirá alinear todas nuestras acciones con los objetivos del SGI-SSOMA, minimizando al máximo los riesgos laborales y protegiendo así a nuestro recurso más valioso: los trabajadores. Además, nos ayudará a cumplir con las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, asegurando que nuestros procesos productivos y de servicios sean seguros y saludables.

En INGETEC C&E, estamos firmemente comprometidos con la Seguridad y la Salud Ocupacional, reconociendo que son pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de nuestra organización.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 10 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

	POLÍTICA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código: SIG-PRO-01 Versión: 01 Fecha: 04/06/2025 Página: 1 de 2
---	---	--

En INGETEC C&E S.R.L., empresa especializada en consultoría, ingeniería y ejecución de obras civiles, electromecánicas y de telecomunicaciones, estamos comprometidos con el cumplimiento de los requisitos de nuestros clientes, la mejora continua de nuestros procesos, la protección de nuestros trabajadores y la sostenibilidad ambiental.

Nuestra Política Integrada se basa en los siguientes principios:

Calidad (ISO 9001:2015)

- Cumplir con los requisitos del cliente, los requisitos legales y reglamentarios aplicables, así como aquellos que la organización suscriba voluntariamente.
- Garantizar la plena satisfacción de nuestros clientes mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Asignar los recursos necesarios (humanos, técnicos y materiales) para alcanzar los objetivos de calidad establecidos.

Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018)

- Proteger la vida, salud e integridad de todos los colaboradores, previniendo lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes laborales.
- Promover entornos de trabajo seguros y saludables mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- Asegurar la participación activa y consulta de los trabajadores en todos los niveles del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Medio Ambiente (ISO 14001:2015)

- Prevenir la contaminación y mitigar los impactos ambientales negativos generados por nuestras operaciones.
- Cumplir con la normativa ambiental vigente y otros compromisos voluntariamente asumidos.
- Promover una cultura organizacional orientada al uso eficiente de los recursos y la sostenibilidad ambiental.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 11 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

	POLÍTICA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código: SIG-PRO-01 Versión: 01 Fecha: 04/06/2025 Página: 2 de 2
---	---	--

Compromiso de Dirección:

Esta política es revisada periódicamente para asegurar su continua adecuación al propósito, contexto y dirección estratégica de la organización. Es comunicada y comprendida por todos nuestros colaboradores y está disponible para nuestras partes interesadas.

Aprobado por la Alta Dirección:

Nombre: Liz Camacho

Cargo: Gerente General

Firma: 
LIZ R. CAMACHO HUAMANI
Gerente General
INGETEC C & E S.R.L.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 12 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

7. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

La línea base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación y el avance en la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Este diagnóstico se ha desarrollado conforme a las directrices establecidas en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, garantizando una verificación integral en el marco de los requisitos legales de la Ley N° 29783 y su reglamento. Entre los lineamientos tenemos los siguientes:

- Compromiso e involucramiento
- Políticamente de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
- Planeamiento y aplicación
- Implementación y operación
- Evaluación normativa
- Verificación
- Control de información y documentación
- Revisión por la dirección

La verificación de la línea base se llevó a cabo en enero del 2025, siguiendo el sistema de planificación, implementación, verificación y acción. Los resultados mostraron un porcentaje del 89%, lo que se tradujo en una calificación de APROBADO.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 13 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

8. OBJETIVOS Y METAS CUANTIFICABLES

En el presente documento los objetivos y metas que se alcanzaran se detallan en el siguiente cuadro, los mismos que se detallan en el “SGSST-PG-001 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	METAS 2025	FÓRMULA DE CÁLCULO	PRESUPUESTO ESTIMADO	RECURSOS
Provenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo / incidentes ambientales en la ejecución de proyectos.	Garantizar practicas seguras de trabajo realizando una evaluación de riesgos en todos los proyectos.	Índice de Accidentabilidad	0	Índice de Frecuencia (IF) = Número de accidentes mortales e incapacitantes x 1,000,000 / Horas-hombre trabajadas	Presupuesto SSOMA	Area de Sisteas Integrados de Gestión
	Realizar una evaluación de riesgos en seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente en todos los proyectos	Implementar medidas de control para mitigar riesgos identificados.	100	(N° de Medidas implementadas/ N° Total de Medidas Recomendadas) x 100		
Prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales	Garantizar un ambiente de trabajo saludable	Cumplimiento en la realización de exámenes periódicos-anales al personal	100	N° Exámenes anuales realizados / N° Total de Trabajadores) x 100		
	Asegurar el buen estado de salud de los trabajadores	Cumplimiento del Programa Anual de Salud Ocupacional	100	Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas x 100		
Fortalecer la cultura preventiva de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Fortalecer la cultura preventiva de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Gestión de disposición final de residuos sólidos en proyectos ejecutados	100	Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas x 100		
		Cumplimiento normativo de capacitaciones anuales en Seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente	100	(N° de Empleados Capacitados /N° total de Empleados) x 100		
		Ampliación del alcance de los sistemas de gestión a las bases operativas (%)	100	Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas x 100		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 14 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO

DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión Integral de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, al igual que canalizar las inquietudes de seguridad, salud y medio ambiente de los trabajadores hacia la administración. El CSST se elige por votación cada dos años y se reúne una vez al mes.

A. Determinación de los Comités y Número de Integrantes

El área de SSOMA, es el responsable de analizar y proponer los Comités de SST, necesarios para

todas nuestras sedes, en función al número de trabajadores. El número de integrantes de estos

comités será definido por el área de SSOMA y los representantes de los trabajadores en base a la normativa legal aplicable.

B. Comunicado Oficial y Convocatoria

El empleador o su representante de la organización, remite una comunicación al sindicato mayoritario

o al más representativo, indicando la necesidad de elegir a los Representantes de los Trabajadores

ante el Comité de SST, indicándoles el número de representantes titulares y suplentes, también

deberá indicarles el plazo de duración de las elecciones, a falta de organización sindical el proceso

electoral le corresponde al empleador o su representante.

La convocatoria deberá contener al menos la siguiente información:

- La conformación de la Junta Electoral,
- Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos,
- Plazo del mandato de los miembros del CSST.,
- Requisitos que deben cumplir los trabajadores que desean postular (art. 47 del RLSST)
- Modalidad en la que se llevara a cabo el proceso de elecciones: Presencial, no presencial,
- semipresencial.
- Fecha en la que pueden inscribirse los candidatos,
- Fecha en que se publicara la lista de candidatos inscritos,
- Fecha en que se darán a conocer la lista de candidatos inscritos aptos,
- Fecha, lugar y horario en que se realizara la elección,
- Plazo para las tachas e impugnaciones ante la JE.

C. Junta Electoral

El área de SSOMA en coordinación con el Gerente General o según corresponda el sindicato mayoritario (dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones), deberán proponer la Junta Electoral, la cual estará conformada por:

- Presidente,
- Secretario,
- Vocal 1,
- Vocal 2.

D. Proceso Electoral

- Las cédulas de sufragio y el ánfora estarán a disposición de los trabajadores,
- La elección es por mayoría simple de votos,
- Terminado el escrutinio, la Junta Electoral levantará un acta donde consten los

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 16 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

nombres de los titulares y suplentes elegidos.

E. Instalación del Comité de SST

El Gerente General, deberá convocar a la reunión de instalación del Comité de SST en un plazo no

mayor a 10 días hábiles desde la fecha de la elección. Los miembros titulares deben proceder a la

elección del presidente y del secretario del Comité de SST. Esta reunión debe quedar consignada en el

Libro de Actas.

F. Credenciales del Comité de SST

El área de SSOMA por intermedio del empleador debe gestionar que el personal que conforma el

Comité de SST, posea una tarjeta de identificación, fotocheck de identificación o un distintivo especial

visible, que acredite su condición, como máximo a los 10 días de constituido.

G. Reuniones del Comité de SST

El presidente del Comité de SST deberá convocar a reunión en forma ordinaria una vez por mes como

mínimo. En forma extraordinaria, el Comité de SST se reúne a convocatoria del Presidente del Comité

de SST, a solicitud de al menos 2 de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal.

Objetivos de las reuniones:

- Revisar el Programa Anual de SSOMA,
- Revisar el Programa Anual de Medio Ambiente,
- Revisar el avance de Objetivos del SSTMAC, en lo referente a SSOMA,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 17 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

El secretario del Comité de SST, será el responsable de entregar una copia del acta a cada uno de los integrantes del Comité de SST y al Gerente General.

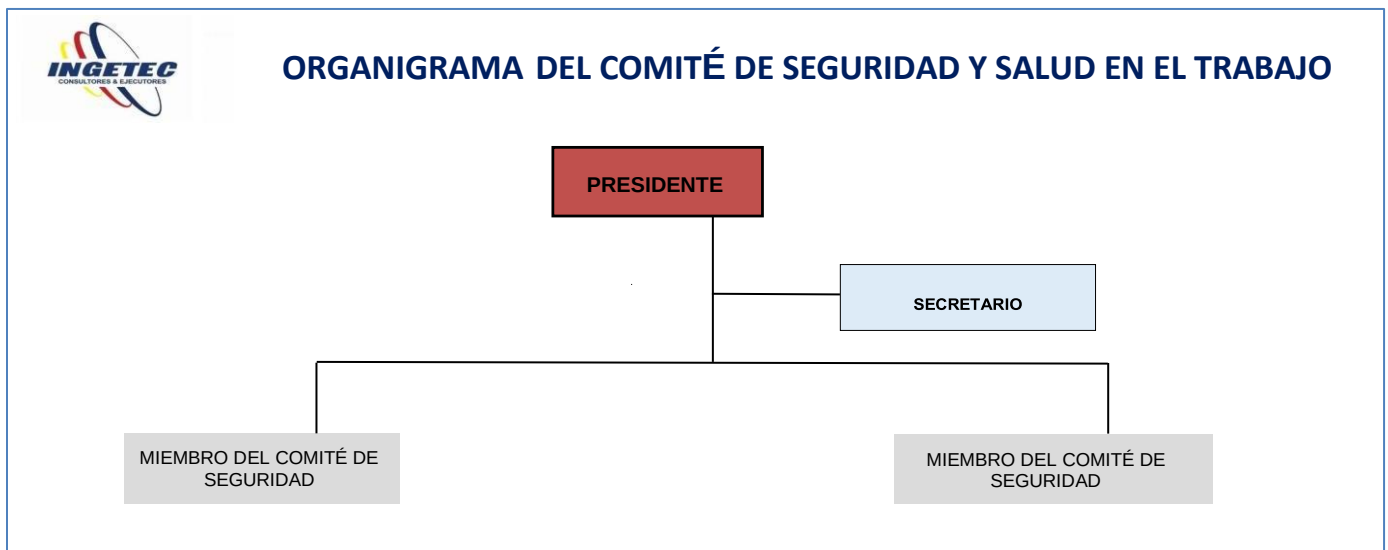
El área de SSOMA es el responsable de garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de SST, para esto deberá gestionar los recursos necesarios en coordinación con el Gerente General.

H. Funciones del Comité de SST

El Comité de SST realiza sus actividades en coordinación con el área de SSOMA, sus funciones

son:

- Proponer, recomendar y aprobar las políticas en materia de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, velar por su correcta aplicación, contribuyendo a su difusión y enseñanza.
- Revisar cada 3 meses el programa de capacitaciones y recomendar modificaciones de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia,
- Inspeccionar que al personal nuevo o transferido se le haya proporcionado inducción.



**MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DE LA EMPRESA INGETEC C&E POR EL PERIODO DE ENERO
2025 – ENERO 2026**

ACTA N° 001-2025-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la ciudad de Tarma, siendo las 10:00 a.m. del 14 de Enero de 2025, en las instalaciones de la empresa INGETEC C&E, ubicada en la Av. Francisco de Paula Otero N° 741 – Tarma - Junín, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

1. Roger Oyola Rosales, en calidad de COORDINADOR COMERCIAL, representante del Titular de la Entidad.

Miembros titulares de la empleadora:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	ROGER OYOLA ROSALES	48023959	Coordinador Comercial
2	CHRISTIAN EDUARDO SOLANO PIZARRO	44470424	Supervisor SSOMA

Miembros suplentes de la empleadora:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	EFRAIN JAIME AYLAS CASO	20116875	Director de Proyecto
2	ANDRES EUSEBIO COLLACHAGUA	40057906	Gerente de Proyecto

Miembros titulares de los servidores:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	MARTINEZ VALENCIA ALEX MAURO	43306109	Técnico Calificado
2	VALENCIA MARCOS CRISTIAN JAVIER	70239513	Técnico Calificado

Miembros suplentes de los servidores:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	LAURA SOLIS BILL CLINTON JHUNIOR	74279593	Técnico Calificado
2	PUCUHUARANGA BALDEON JESUS FIDEL	70238830	Técnico de Apoyo

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA: (propuesta)

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 19 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

10. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

INGETEC C&E, cuenta con el Reglamento Interno de Seguridad Ocupacional – RISSO, este reglamento da las pautas que deben tenerse en consideración para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales a consecuencia de la ejecución de trabajos. Las normas y disposiciones que se encuentran dentro de este documento son aplicables a todos nuestros colaboradores/trabajadores, usuarios, visitantes y contratistas sin distinción a nivel, cargo o función que laboren dentro de las instalaciones de la empresa o de nuestros clientes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-RISST-IGT Versión: 01 Fecha: 03/03/2025
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Responsables	Cargo
Elaborado:	Supervisor SSOMA
Aprobado:	Director de Proyectos Gerente de Recursos Humanos Representante Legal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 20 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-RISST-IGT Versión: 01 Fecha: 03/03/2025
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO
INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Con la suscripción del presente documento:

- Declaro haber recibido y tomado conocimiento del REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de INGETEC C&E .
- Declaro que trabajaré en forma segura, que cumpliré y acataré los procedimientos y normas del REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, así como siguiendo las disposiciones de mis inmediatos superiores en materia de seguridad y salud en el trabajo, adecuando mi desempeño y conducta laboral de respeto y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Declaro saber y entender que cualquier incumplimiento de las normas o procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, involucrará las sanciones establecidas en el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, las cuales conozco y acato en su totalidad.

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

D.N.I. N°: _____

PUESTO DE TRABAJO: _____

EMPRESA/AREA: _____

FIRMA _____

HUELLA DIGITAL

FECHA _____



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 21 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

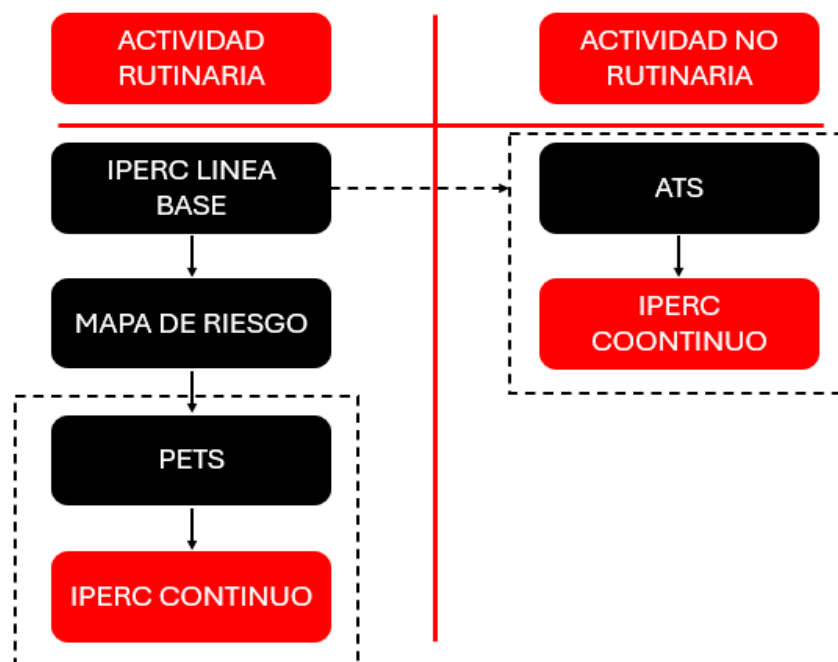
11. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

11.1. Gestión del Riesgo

Los jefes de área, supervisores (coordinadores) y los trabajadores mediante sus representantes son responsables de la identificación, eliminación y control de los peligros y riesgos, para esto deberá guiarse del procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.

El proceso de la evaluación de riesgos es un ejercicio psicológico-mental y físico que el trabajador tiene que hacer a diario y antes de cada tarea, para identificar permanentemente los peligros, evaluar los riesgos e implementar las medidas de control. Las herramientas de gestión tales como: IPERC base, mapa de riesgos, PETS, IPERC continuo, están estructuradas de forma secuencial y ordenada a fin de asegurar que se cuente con toda la información que le permita al trabajador implementar el control de los riesgos.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 22 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

11.2. Identificación de Peligros y Riesgos

Para la continua identificación, evaluación y control de riesgos en las actividades realizadas en **INGETEC C&E**, se ha elaborado el procedimiento “Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos e implementación de Controles - IPERC”. El resultado de la aplicación de dicho procedimiento es la elaboración de la “Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos e implementación de Controles”, la cual es de fundamental importancia para la planificación del Sistema de Gestión Integral de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Existen tres tipos de IPERC que se aplica en **INGETEC C&E**, los cuales se mencionan a continuación:

11.2.1. IPERC de línea de base, establece el nivel en donde se encuentra la organización en términos de evaluación de riesgos, establece si todos los peligros están identificados.

11.2.2. IPERC específico, está asociado con el manejo del cambio, modificaciones, con gente, métodos de trabajo, procesos, condiciones, equipos y maquinaria cambiando/modificándose todo el tiempo.

11.2.3. IPERC continuo, es una forma de trabajo que permite una continua identificación de peligros y evaluación de riesgos como parte de nuestra rutina diaria. Al inicio de toda tarea, los trabajadores identificarán los peligros, evaluarán los riesgos para su salud e integridad física y determinarán las medidas de control más adecuadas según el formato “**SGSST-FR-011 IPERC Continuo**” las que serán ratificadas o modificadas por la supervisión responsable. En los casos de tareas en una labor que involucren más de dos trabajadores.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 23 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

11.3. Uso de la Matriz de Evaluación de Riesgos

En esta parte del proceso se evalúan los riesgos identificados en líneas arriba, teniendo en cuenta la Probabilidad y la Severidad.

VALORACIÓN DEL RIESGO

a. Matriz de valoración

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO
INTOLERABLE 25 - 36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo.
IMPORTANTE 17-24	Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
MODERADO 9-16	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.
TOLERABLE 5-8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
TRIVIAL 4	No se necesita adoptar ninguna acción.

		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑO	DAÑO	EXTREMADAMENTE DAÑO
PROBABILIDAD	Baja	Trivial 4	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16
	Media	Tolerable 5 - 8	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24
	Alta	Moderado 9 - 16	Importante 17 - 24	Intolerable 25 - 36

b. Severidad

Se refiere al desencadenante en términos de salud, seguridad y ambiente en el que puede concluir un Riesgo. Para determinar el valor deberá considerarse el peor escenario de los cinco posibles escenarios:

Simulando la ocurrencia del evento no deseado.

VALOR	DESCRIPCION
1	Lesión sin incapacidad
2	Lesión Temporal
3	Lesión permanente o muerte

La valorización de la consecuencia se debe realizar sin considerar las medidas de control existentes. Para facilitar y uniformizar los criterios de esta valorización se considera la siguiente tabla de referencia:

CRITERIOS DE SEVERIDAD/CONSECUENCIA

CRITERIOS			
SEVERIDAD	Lesión personal	Daño a la propiedad	Daño al proceso
Mortalidad (Pérdida mayor)	Una mortalidad. Estado vegetal.	Pérdidas por un monto entre US\$ 10,001 y US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 semana y menos de 1 mes
Pérdida temporal	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente. Lesiones por posición ergonómica	Pérdida por monto mayoro igual a US\$ 1,000 y menor a US\$ 5,000	Paralización de 1 día.
Pérdida menor	Lesión que no incapacita a la persona. Lesiones leves.	Pérdida por monto menor a US\$ 1,000	Paralización menor de 1 día.

c. Probabilidad

Por cada riesgo identificado se deberá valorar la frecuencia del mismo. Para hacer la evaluación se deberá considerar el uso de datos históricos, predictivos y la propia experiencia del equipo que permitan efectuar el análisis del presente y del pasado. Se tiene en cuenta que dicha valorización se realiza sin considerar las medidas de control existentes. Para la clasificación consideramos la siguiente tabla: **Índice de probabilidad (A+B+C+D)**

VALOR	ÍNDICE DE PROBABILIDAD
A	Índice de personas expuestas
B	Índice de procedimientos existentes
C	Índice de capacitación
D	Índice de exposición al riesgo

- Índice de personas expuestas (A)

ÍNDICE	PERSONAS EXPUESTAS
1	DE 1 A 3
2	DE 4 A 12
3	MAS DE 12

- Índice de procedimientos existentes (B)

INDICE	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES
1	Existen son satisfactorios y suficientes
2	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes
3	No existen

- Índice de capacitaciones (C)

INDICE	CAPACITACION
1	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene.
2	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control.
3	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control.

- Índice de exposición al riesgo (D)

INDICE	EXPOSICIÓN AL RIESGO
1	- Al menos una vez al año (S) - Esporádicamente (SO)
2	- Al menos una vez al mes (S) - Eventualmente (SO)
3	- (Al menos una vez al día (S) - Permanente (SO)

d. Definido el riesgo inicial, se aplicará la **JERARQUÍA DE CONTROLES** y los controles adicionales, para asegurar que la tarea cuente con los elementos necesarios, de acuerdo a la siguiente jerarquía:

- **Eliminación:** Cambio o modificación de la máquina, herramienta e incluso el proceso de trabajo para eliminar el proceso.
- **Sustitución:** Sustituir el peligro por otro más seguro o diferente que no sea tan peligroso para los trabajadores, puede ser cambio de materiales por otros de menor peligro.
- **Controles de Ingeniería:** Uso de tecnologías de punta, diseño de infraestructura, métodos de trabajo, selección de equipos, aislamientos, guardas, ventilación, mantener los peligros fuera de la zona de contacto de los trabajadores, entre otros; sin afectar el diseño original.
- **Controles Administrativos:** Procedimientos, Políticas, Permisos, Inspecciones, capacitación y entrenamiento, sensibilización, programas de mantenimiento, otros).
- **Señalización / Alertas / Advertencias:** Señales, alarmas, sirenas, luces, elementos que indiquen la presencia de peligros y riesgos.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Puede ser básico o específico, dependiendo del tipo de tarea/actividad que se vaya a realizar y área donde se desarrolle la actividad.

e. Luego se procederá de la misma forma que la evaluación del **riesgo residual**; pero, se tendrá en cuenta los controles que se están aplicando.

- f. Generalmente para determinar el riesgo residual, se deberá trabajar con la Frecuencia; ya que la consecuencia permanecerá a pesar de todos los controles; a menos que se automatice exista un control superior al de ingeniería que pueda reducir tal consecuencia del peligro.
- g. Tener en consideración que la valoración de riesgo es un aspecto subjetivo que depende mucho del punto de vista y la efectividad de los controles que se vienen aplicando. Mientras que, para una persona, un riesgo puede ser Alto, para otra puede ser bajo. Ante esta disyuntiva, la seguridad es una disciplina de actos concretos y seguros; por lo tanto, debemos tomar el Nivel de Riesgo más Alto, y aplicar la mayor cantidad posible de Controles como medidas preventivas que nos permitan crear ambientes de trabajo seguro y saludable.

11.4. Evaluación DIARIA de los riesgos (IPERC Continuo)

11.4.1. Trabajadores

- a. Antes de iniciar una actividad deben tener disponible en el área de trabajo los procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS), formularán el IPERC Continuo y en base a los riesgos presentados durante la ejecución del trabajo.
- b. Para evaluar los riesgos, tendrán en cuenta la Matriz de Evaluación de Riesgos de este procedimiento, deberá contener los datos del trabajador y supervisor inmediato.
- c. Ninguna actividad debe iniciarse si antes no se ha formulado el IPERC Continuo y todos los permisos y/o documentos respectivos a la actividad; y estos hayan sido ratificado y/o modificado por el supervisor, ya sea para las actividades

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 29 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

rutinarias y no rutinarias.

d. Seguirán el siguiente procedimiento para formular el IPERC Continuo:

- Los trabajadores y el supervisor de la tarea deberán firmar el IPERC Continuo; como prioridad, antes que se inicie la actividad cuando se trate de trabajos de alto riesgo. En los demás casos, los trabajadores firmarán antes del inicio de la tarea y el supervisor deberá firmarlo, antes de iniciar las actividades, considerando los distintos frentes de trabajo.
- Sólo realizarán el trabajo, los trabajadores que se encuentren autorizados y entrenados para desempeñar esta actividad, de acuerdo al Manual de Obligaciones y Funciones (MOF).
- El supervisor, durante la realización de la tarea, de encontrar alguna medida correctiva adicional que deba tomarse en cuenta lo dará a conocer en el IPERC Continuo, firmará e implementará los nuevos controles necesarios; con ello los supervisores podrán registrar las acciones de mejora; e incluso, verificarán las condiciones de trabajo.
- Verificarán el uso adecuado de las herramientas, equipos y EPPs.
- El IPERC Continuo deberá permanecer en el área de trabajo dónde se está realizando la actividad.
- Si por distintas razones de seguridad, el trabajo se paraliza, para reiniciar se deberá volver a desarrollar un nuevo IPERC Continuo.
- Al finalizar el trabajo, el IPERC Continuo será archivado de manera correcta para efectos de auditoría.

11.4.2. Supervisores

- a. Tomarán el IPERC Continuo formulados por los trabajadores y con la información descrita, de ser necesario, deberán tomar decisiones preventivas y actualizarán el PETS e IPERC de Línea Base que fueron elaborados antes del inicio de las actividades.
- b. Frecuentemente, entrenarán a los trabajadores sobre los nuevos controles evidenciados en el desarrollo de las actividades.
- c. Anualmente como mínimo, actualizarán el listado general del IPERC de Línea Base o cuando se requiera incorporar un nuevo procedimiento.
- d. De presentarse una actividad puntual **no rutinaria**, que no se encuentre identificada en el IPERC de Línea Base y que no cuente con un PETS, se procederá a implementar un **Análisis de Trabajo Seguro (ATS)** debidamente firmado por el supervisor de trabajo, supervisor del área y trabajadores ejecutores; luego de ello y antes de iniciar la tarea deberá formularse el IPERC Continuo, según lo descrito en el presente estándar.

11.5. ATS

11.5.1. Supervisor de Área

Cuando se desarrollen tareas no rutinarias, que no se encuentre identificada en el IPERC de Línea Base y no cuente con un PETS, se desarrollará el ATS para describir la tarea paso a paso; adicionalmente se formulará el IPERC continuo para evaluar los riesgos presentes.

Si existe la necesidad de realizar dicha actividad no rutinaria en más de un turno

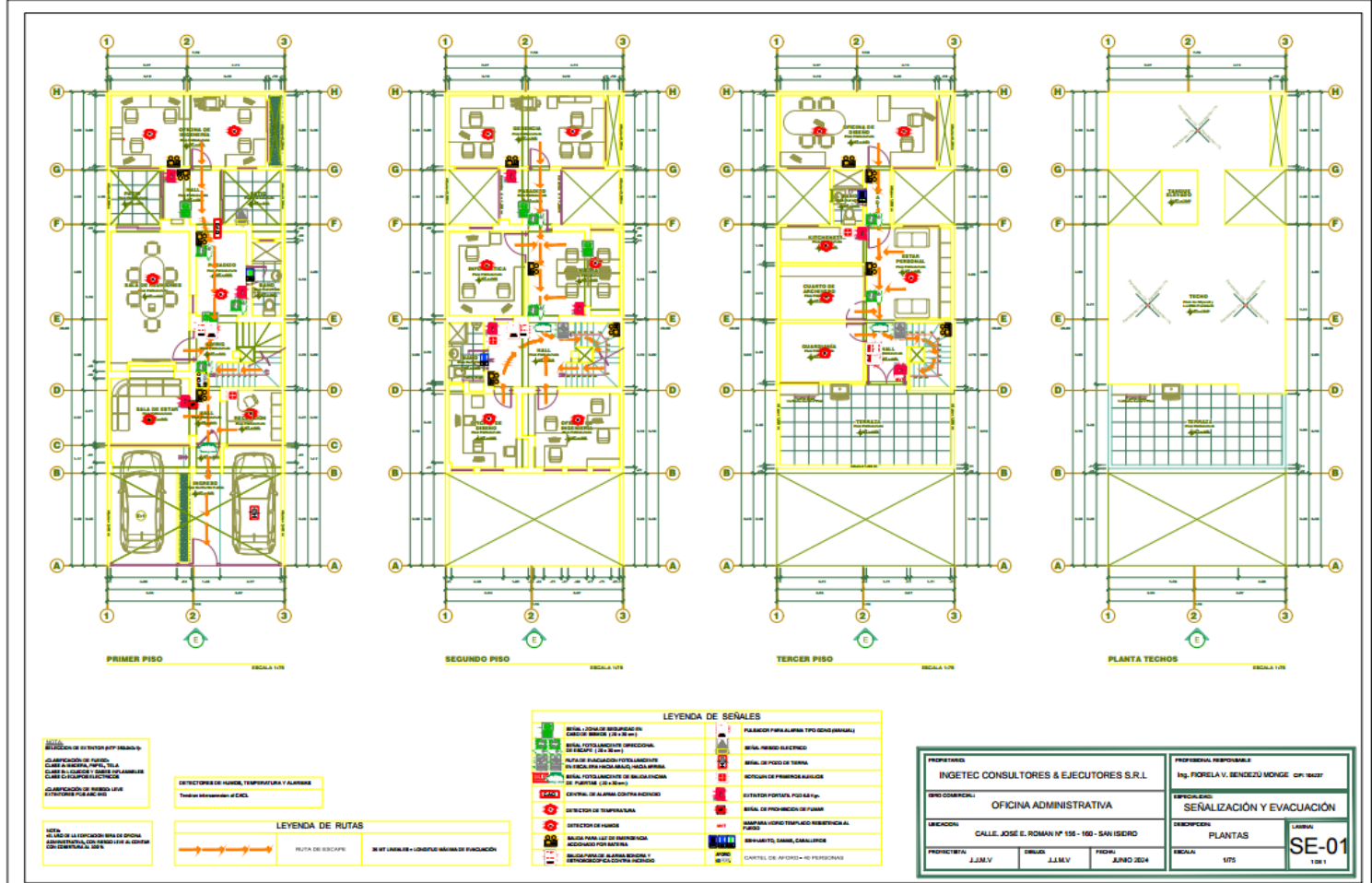
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 31 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

de trabajo, dicha actividad ya No será considerada como no rutinaria a partir del segundo turno; por lo tanto, deberá encontrarse identificada en el IPERC de Línea Base, contar con PETS, formularse el IPERC Continuo para su posterior realización.

11.6. MAPA DE RIESGOS – SSOMA

11.6.1. Supervisor de Área

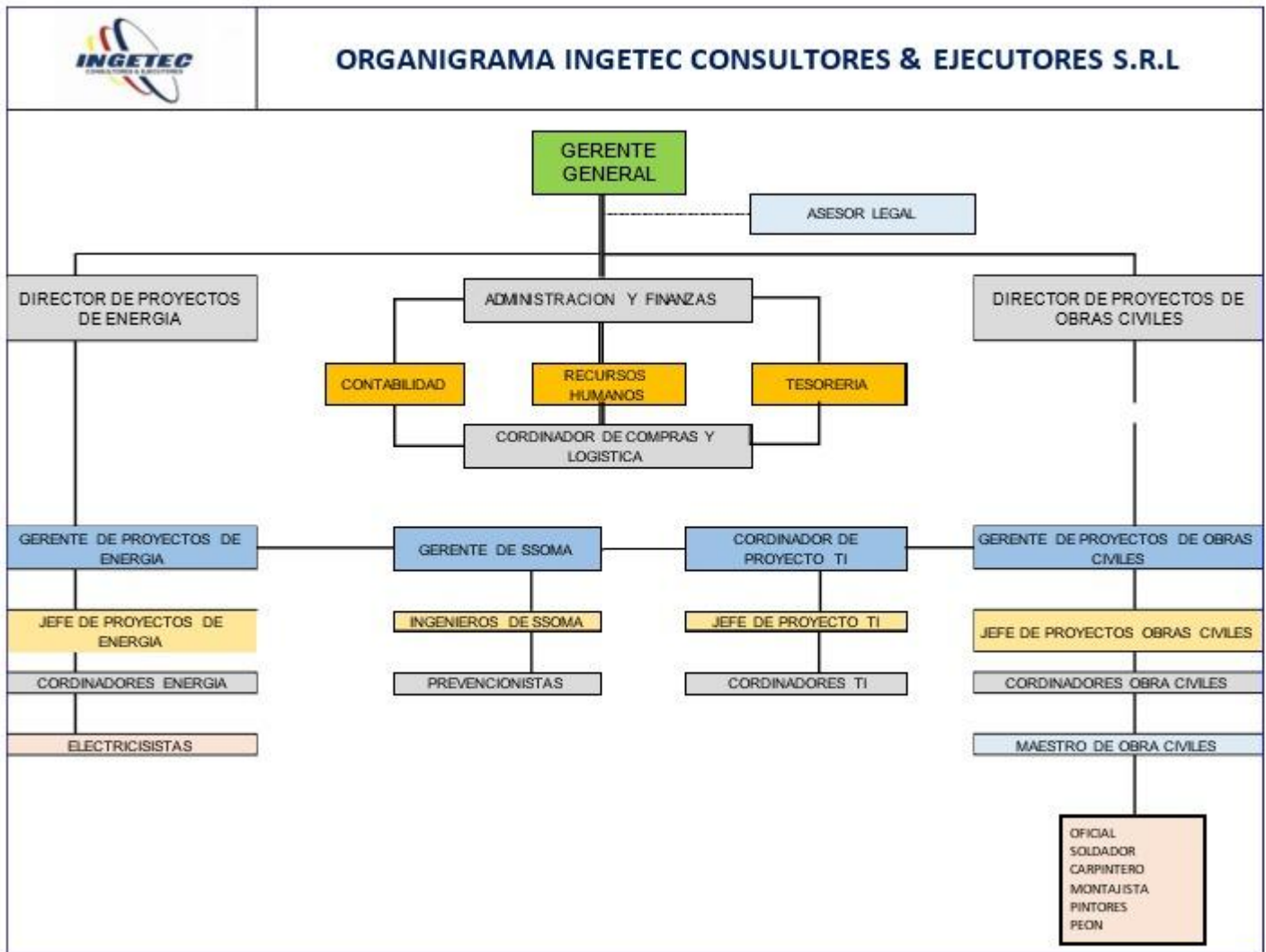
- Con la información de los IPERC de Línea Base de sus actividades, generará el Mapa de Riesgos en SSOMA de su Área.
- El Mapa de Riesgos, será diseñado en un diagrama de instalaciones u otra forma gráfica, los cuales estarán asociados a las principales actividades en operaciones y administrativas de su área donde deben identificarse los factores de riesgo de dicha área.
- Este mapeo, será revisado como mínimo 01 vez al año.



12. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

12.1. ORGANIZACIÓN

INGETEC C&E, considera que la seguridad y la salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual establece las siguientes responsabilidades



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 34 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

12.2. RESPONSABILIDADES

POSICIÓN	FUNCIONES
Gerente General / Gerente De Proyecto	La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones que en materia SSOMA, asume la empresa, recae en su Gerente General. Pudiendo delegar sus atribuciones y obligaciones, peronunca su responsabilidad, en otros miembros de su organización. - Mantener liderazgo visible en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, mediante suparticipación activa en talleres, programa de capacitación, iniciativas de seguridad del proyecto. - Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y estándares en materia de Seguridad, SaludOcupacional y Medio Ambiente de INGETEC C&E, - Coordinar y planificar con los jefes de cada área la correcta ejecución de la obra en los plazosy costos establecidos. - Coordinar con los supervisores de Campo el cumplimiento de las obligaciones contractualesy los programas internos de los proveedores de servicio. - Prever las necesidades de insumos, materiales, equipos y recurso humano para el proyecto/servicio.
Gerencia de SSOMA	- Liderar la investigación de incidentes ocurridos durante la ejecución de trabajos. - Supervisar y verificar el cumplimiento de las especificaciones del Sistema de Gestión Integrado (SGI) en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA). - Organizar y ejecutar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional en colaboración con los ejecutivos de cada área. - Analizar y gestionar información sobre Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, incluyendo estadísticas de incidentes y enfermedades, para identificar y corregir causas. - Informar mensualmente a la empresa y a los clientes sobre el desempeño en la gestión de SSOMA. - Asesorar a la Gerencia General y supervisores en temas de SSOMA y programas de capacitación. - Realizar auditorías periódicas al Sistema de Gestión de SSOMA y participar en inspecciones para asegurar el cumplimiento regulatorio y del Programa Anual de SSOMA.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 35 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. – CSSOMA	- Elaborar y aprobar el reglamento y constitución del Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – CSSOMA de acuerdo con la estructura establecida en el ANEXO N° 3 del RISSO. - Aprobar el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. - Programar las reuniones mensuales ordinarias del CSSOMA que se llevarán a cabo un día laborable dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, para analizar y evaluar los resultados del mes anterior, así como el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; mientras que la programación de reuniones extraordinarias se efectuará para analizar los accidentes mortales cuando las circunstancias lo exijan. - Llevar el libro de actas de todas sus reuniones, donde se anotará todo lo tratado en las sesiones del CSSOMA; cuyas recomendaciones con plazos de ejecución serán remitidas por escrito a los responsables e involucrados. - Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual será distribuido a todos los trabajadores.
Jefe SSOMA	- Verificar la implementación y uso de los estándares, PETS, así como el cumplimiento de los reglamentos internos y del presente plan. - Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión Integral SSOMA. - Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas. - Hacer cumplir lo establecido en el Programa Anual SSOMA. - Obtener la mejor información técnica actualizada acerca del control de riesgos, así como el acceso de consultas a la autoridad competente para ayudar al logro de una gestión eficaz. - Revisar los registros de enfermedades ocupacionales y exámenes de retiro o salida de vacaciones y reingresos de los trabajadores. El registro de las enfermedades ocupacionales se realizará utilizando la clasificación de enfermedades conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA y sus modificatorias. - También asesorará en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales para tomar las medidas preventivas.

Jefes de Área	- Proporcionará a sus trabajadores de los equipos de protección personal de acuerdo con la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes. - Verifica que los trabajadores cumplan con las normas, procedimientos, estándares de seguridad - Realiza inspecciones de equipos de protección personal, lugares de trabajo, unidades vehiculares, riesgos críticos, etc. - Ser responsable de la seguridad en los procesos productivos, verificando la implementación y uso de los estándares, de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), así como el cumplimiento de la norma vigente exigidos por nuestro sistema de gestión y de nuestros clientes. - Asegura y verifica que sus trabajadores usen adecuadamente sus equipos de protección personal apropiados para cada tarea, cumplimiento de la frecuencia de cambio de los equipos de protección personal.
Supervisores SSOMA	- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización. - Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo. - Participar de las reuniones del Comité Paritario y apoyar su gestión. - Implementación y seguimiento del SGI – SSOMA. - Comunica al cliente y a la empresa sobre los accidentes e incidentes producidos dentro de las instalaciones del cliente. - Gestionar la seguridad y la protección - Revisar mensualmente el Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA). - Organizar y liderar talleres de evaluación de riesgos (Planilla de Análisis de Riesgos para Trabajo Rutinario y No Rutinario). - Cumplir con el programa de inspecciones y auditorías internas y las requeridas por nuestros clientes. - Promover la comprensión de la política de seguridad en todos los niveles de la organización. - Reportar cualquier acto o condición subestándar (previa coordinación con el cliente) en temas de seguridad, salud ocupacional o medio ambiente. - Asegurar el cumplimiento y mantener registros del programa de inspecciones de equipos de protección personal. - Controlar el cumplimiento de los IPERC, ATS, PETAR y permisos de trabajo, entre otros. - Participar y asesorar en la investigación de incidentes y accidentes, dando seguimiento a las acciones correctivas. - Mantener archivada y disponible la documentación del Sistema de Gestión Integrado (SGI) cuando sea necesario.

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

**Supervisores de
Operaciones**

- Verificar que los trabajadores cumplan con el programa de seguridad, la reglamentación y con los reglamentos internos. Y ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.
- Asegurar el orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo, bajo su responsabilidad
- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y establecimiento de Controles - continuo realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS y usen adecuadamente el equipo de protección personal apropiado para cada tarea.
- Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo.
- Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar. Además, que se cumplan los procedimientos de bloqueo de las maquinarias que se encuentren en mantenimiento.
- Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- Imponer la presencia permanente de un supervisor en las ejecuciones de algún servicio

**Trabajadores
/ Colaboradores**

- Mantener el orden y limpieza del lugar del trabajo.
- Cumplir con los estándares, PETS, IPERC, ATS, PETAR y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del SGI – SSOMA.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos, accidente de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional; así como, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea base.
- Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, ATS, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y otros, al inicio de sus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades en zonas de alto riesgo y antes del inicio de toda actividad que represente riesgo a su integridad física y salud.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 38 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

13. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El objetivo principal, es sensibilizar a nuestros colaboradores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos, así como también cumplir con la Ley N° 29783 (Art N° 215).

13.1. Proceso de Inducción u orientación

- a. Todo colaborador nuevo que vaya a ingresar a laborar para **INGETEC C&E**,
- b. deberá llevar la Inducción y orientación básica dictado por el responsable de SSOMA del proyecto o empresas terceras.
 - Para el caso de **nuestros clientes** se deberá llevar la Inducción y orientación básica de no menor de ocho (08) horas, de acuerdo con el Art. N° 72 del D.S. 024 y su anexo N° 4, esta capacitación la denominamos “**Hombre Nuevo**”, cuyo contenido provee conocimientos respecto a las disposiciones Ambientales, Salud y Seguridad Industrial establecidas y las consecuencias que puede generar su incumplimiento.
- c. Capacitación específica teórico-prácticos en el área de trabajo. Esta capacitación no menor de ocho (08) horas diarias durante 04 días – **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**.

En caso de ser **ACTIVIDADES DE MENOR RIESGO** se reduce el tiempo a ocho (08) horas diarias durante 02 días
- d. Los visitantes recibirán una inducción especial no menor de una (01) hora al ingreso sobre las reglas que deben observar dentro de las instalaciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 39 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

13.2. Sensibilización

La Gerencia SSOMA es responsable de organizar, o participar en la organización, de los eventos que permitan mantener al personal de la empresa, conscientes de la importancia del cumplimiento de la Política y requisitos del SGI, así como del impacto que pudieran causar sus actividades al ambiente, la salud y la seguridad; formando una cultura de respeto hacia el ambiente, la salud, la seguridad industrial y la calidad.

Además de llevar a cabo reuniones de seguridad, denominadas “Charlas de 5 minutos”, son charlas que se imparten antes del inicio de las labores e incluyen temas diversos referidos a la seguridad industrial, la salud y temas ambientales. Estas charlas serán:

- Realizadas diariamente por el Supervisor o jefe SSOMA.
- Su contenido diario será programado en conjunto con el responsable de la Gerencia SSOMA de la compañía, atendiendo a los riesgos que deban enfrentar diferentes los equipos de trabajo.
- Asistirán a ella todos los trabajadores que formen parte del equipo y firmarán en el formato respectivo su asistencia.
- Se realizarán, a primera hora de la jornada de trabajo y tendrá una duración mínima de 15 minutos.

13.3. Capacitación específica teórica- practica

Se elabora un Plan Anual de Capacitación el último trimestre de cada año. Para su elaboración el Representante de Gerencia SSOMA realiza la detección de las necesidades de capacitación, como

- Cambios producidos en la empresa o puestos de trabajo
- Nuevas tecnologías y/o maquinaria incorporada
- Cambios en los procesos y/o métodos de trabajo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 40 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

- Evaluación de desempeño.

Con estos antecedentes el Representante de Gerencia SSOMA elabora el Plan Anual de Capacitación para el siguiente año. Plan que es aprobado por el Gerente General. Las modificaciones al plan se realizan por el Representante de Gerencia SSOMA, quien también es responsable de comunicar la realización de la capacitación o entrenamiento.

13.4. Charlas de prevención

La empresa INGETEC Consultores & Ejecutores S.R.L. socializa charlas diarias de seguridad a los trabajadores, orientadas a medidas preventivas a adoptar y a los aspectos de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente donde deberá existir un registro de asistencia a cada una de ellas.

13.5. Capacitación para el SGI

Paralelamente al Programa de Capacitación y Sensibilización, se cuenta con un programa para que los Coordinadores y Facilitadores del sistema se capaciten en temas vinculados directamente al SGI, dicho programa se elabora a fin de año y rige a partir del año que se inicia. Dentro de los temas que incluye esta capacitación están, la interpretación de las normas, el de Auditores internos y temas relacionados a los RRCC los cuales son dictados por terceros.

13.6. Programación y desarrollo:

La asistencia a los cursos, talleres, charlas de diarias, seminarios o entrenamientos programados deben ser registrados y archivados por la Gerencia de SSOMA de manera general o por el responsable de entrenamiento en el Formato “Registro de Asistencia – Capacitación y Entrenamiento”

		PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y COMPETENCIA PROFESIONAL					Código: SGSST-PC-002	
		Sistema de Gestión Integral - SGI					Versión: 001	
		INGETEC C&E SRL					Fecha: 04-02-2025	
DATOS DEL EMPLEADOR:								
RUC		ACTIVIDAD ECONÓMICA		DOMICILIO			N° TRABAJADORES:	
20525083552		ARQUITECTURA E INGENIERÍA		Calle José Román N° 160 – San Isidro – Lima			Fuente: Planilla Electrónica	
Programa Anual de Capacitación, Sensibilización y Competencia Profesional – SSOMA – 2025								
Objetivo General		Lograr que los trabajadores de la empresa, adquieran conocimientos en Seguridad, Salud Ocupacional Y Ambiente; que les permita adoptar técnicas de prevención de daños a la salud y la propiedad durante el desempeño laboral, y promocionar la salud, el autocuidado y la prevención.						
MES	TRABAJOS DE RIESGO ELECTRICO	TRABAJO EN ALTURA	USO ADECUADO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	TRABAJOS DE IZAJE DE CARGA	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	APLICACIÓN PRACTICA PARA EL DESARROLLO DE UNA INSPECCIÓN DE SISTEMA SGSSTMA	METODOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001
HHC	2	2	2			2	2	2
ENERO								
FEBRERO								
MARZO	2							
ABRIL								
MAYO		2						
JUNIO			2					
JULIO								
AGOSTO				2				
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE					2	2	2	2
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								
TOTAL	2	2	2	2	2	2	2	2
Completado Programado								

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 42 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

14. PROCEDIMIENTOS

INGETEC C&E, cuenta con programas, procedimientos, estándares y formatos (inspecciones programadas, check list, entre otros) que se detallan.

ÍNDICE DESCRIPTIVO DE LOS FORMATOS DE SEGURIDAD Y SALUD



Nº	FORMATO	CÓDIGO	FRECUENCIA	RESPONSABLE DE LLENADO	TIPO DE USO
1	Análisis de Seguridad en el Trabajo.	001-SEG-IGT	Diaria	Líder de cuadrilla y trabajadores.	Talonnario en campo.
2	Registro de Reunión de Seguridad.	002-SEG-IGT	Diaria	Líder de proyecto en campo.	Talonnario en campo.
3	Registro de entrega de EPP/EPI/EPC.	003-SEG-IGT	En cada entrega	Trabajador, Líder de cuadrilla y almacenero.	Talonnario en campo.
4	Formato de Orientación Inicial de Trabajadores Nuevos o Transferidos.	004-SEG-IGT	Inicio de Obra o por transferencia de trabajadores	Líder de proyecto en campo o prevencionista.	Talonnario en campo.
5	Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud.	005-SEG-IGT	Mensual/semanal	Líder de la Inspección	Formato impreso o archivo electrónico.
6	Registro de Incidentes Peligrosos.	006-SEG-IGT	Según ocurrencia	Líder de proyecto en campo / visitante.	Formato impreso o archivo electrónico.
7	Registro de Accidentes de Trabajo.	007-SEG-IGT	Según ocurrencia	Líder de proyecto en campo y Coordinador de Obra.	Formato impreso o archivo electrónico.
8	Registro de Enfermedades Ocupacionales.	008-SEG-IGT	Según ocurrencia	Externo	Formato impreso o archivo electrónico.
9	Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia.	009-SEG-IGT	Según ocurrencia	Líder de proyecto en campo./ Coordinador de Obra	Formato impreso o archivo electrónico.
10	Formato de Investigación del Accidente.	010-SEG-IGT	Según ocurrencia	Líder de proyecto en campo y Coordinador de Obra.	Formato impreso o archivo electrónico.
11	Registro de Equipos de Seguridad o Emergencias.	011-SEG-IGT	Mensual/semanal	Líder de proyecto en campo.	Formato impreso o archivo electrónico.
12	Análisis de Seguridad en el Trabajo - Avanzado.	012-SEG-IGT	Trabajo de Alto Riesgo	Líder de proyecto en campo y Coordinador de Obra.	Formato impreso.
13	Permiso de trabajo en altura.	013-SEG-PTA -IGT	Trabajo de Alto Riesgo Respectivo.	Trabajador, líder encargado o Líder de la subcontrata y Jefe de Recursos Humanos	Formato impreso.
14	Permiso de Trabajos con electricidad.	014-SEG-PTA -IGT	Trabajo de Alto Riesgo Respectivo.	Trabajador, líder encargado o Líder de la subcontrata y Jefe de Recursos Humanos	Formato impreso.
15	Entrega de política de Seguridad	015-SEG-IGT	Según ocurrencia	Trabajador, líder encargado o Líder de la Subcontrata y Jefe de Recursos	Formato Impreso.
16	Programa de capacitación, sensibilización y competencias profesionales.	SGSST-PG-002	Anual	Supervisor de SSOMA	Formato Impreso
17	Plan anual de Seguridad y Salud en el trabajo	SGSST-PL-001	Anual	Supervisor de SSOMA	Formato Impreso
18	Inspección de equipos de protección personal	017-SEG-IEPP	Diaria	CW (Maestro de Obra) EW (Residente)	Formato Impreso
19	Inspección de Equipos y Herramientas	016-SEG-IEH	CW (según actividad) EW (Inicio de Obra)	CW (Maestro de Obra) EW (Residente)	Formato Impreso

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 43 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

15. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

15.1. Inspecciones.

Con el objetivo de supervisar las condiciones de seguridad en INGETEC C&E, se implementarán inspecciones periódicas de elementos y actividades que puedan representar un riesgo para los trabajadores:

A. Inspecciones Diarias: Supervisores y colaboradores están obligados a realizar inspecciones diarias de las labores operativas, aplicando el IPERC para identificar peligros y evaluar riesgos. Los colaboradores también deben llevar a cabo Inspecciones de Pre-Usos utilizando los formatos correspondientes.

B. Inspecciones Semanales: Los supervisores llevarán a cabo inspecciones semanales en todas las labores e instalaciones, priorizando las áreas de riesgo crítico, en colaboración con el Jefe del área SSOMA.

C. Inspecciones Mensuales: La Gerencia General realizará una inspección mensual en las instalaciones de INGETEC C&E o de nuestros clientes, así como inspecciones programadas de áreas de trabajo y equipos, conforme al SGSST-PGM-003. Se registrarán desvíos y las medidas a tomar en el procedimiento “SGSST-PRO-007”.

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		Código: SGSST-PGM-003 Versión: 01 Fecha: 14/01/2025													
INGETEC		Sistema de Gestión Integral - SGI													
NOMBRE DEL PROYECTO: INGETEC C&E SRL.															
DATOS DEL EMPLEADOR:															
RAZÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA												
INGETEC C&E SRL	20525083552	Calle José Román N° 160 – San Isidro – Lima	Arquitectura e Ingeniería												
Objetivo General		Nº TRABAJADORES:													
El objetivo fundamental del programa de inspecciones es la prevención de accidentes.		Fuente: Planilla Electrónica													
Objetivos Específicos:															
- Identificar los problemas potenciales. - Identificar las deficiencias de los equipos. - Identificar las acciones inadecuadas de los trabajadores. - Identificar el efecto que producen los cambios en los procedimientos o en los materiales.															
Programa Anual de Inspecciones de SSOMA - 2025															
Nº	INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	ÁREA	AÑO 2025												
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	INSPECCION GERENCIAL	GERENTE GENERAL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	INSPECCION ATS EN CAMPO	Jefe de SSOMA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	INSPECCIONES DE BOTIQUINES	Sup. SSOMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	INSPECCION ERP	Sup. SSOMA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	INSPECCION DE EQUIPO ANTI - CAIDAS	Sup. SSOMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	INSPECCION DE EQUIPOS ELECTRICOS	Sup. SSOMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	INSPECCION DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Sup. SSOMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	INSPECCION DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Sup. SSOMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	INSPECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES	Sup. SSOMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	INSPECCION DE EXTINTORES	Sup. SSOMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	INSPECCION DE ALMACEN	Sup. SSOMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	INSPECCIONES DEL COMITÉ	Sup. SSOMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Legenda de colores:		P/E: Programados / Ejecutados													
		Pendiente													
		Ejecutado													
		No se realizó													
Elaborado/Actualizado			Revisado por:			Revisado por:			Revisado por:			Aprobado por:			
Cargo: Ingeniera SSOMA			Cargo: Coordinador TI			Cargo: Director de Proyectos			Cargo: Gerente General			Cargo: Gerente General			
Fecha de Elaboración:			Fecha de Revisión:			Fecha de Revisión:			Fecha de Revisión:			Fecha de Aprobación:			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 45 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

16. SALUD OCUPACIONAL Y VIGILANCIA MEDICA

16.1. Salud Ocupacional

INGETEC C&E, tiene como objetivo principal el mantener el óptimo nivel de bienestar físico, mental y social de sus colaboradores, para ello mantiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales a los colaboradores, con la finalidad de preservar la salud de los mismos. Se lleva un registro de exámenes médicos y enfermedades ocupacionales identificadas para cada trabajador. Se realizan exámenes médicos de ingreso, periódico y de salida. La información médica es confidencial esta información sólo será utilizada en la programación de actividades de promoción y prevención, bajo concepto del asesor médico. Los exámenes médicos no generan ningún costo para los trabajadores.

16.1.1.1. Control de factores identificados:

El control de riesgos relacionados a la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos en base a su evaluación o a los límites de exposición ocupacional, cuando estos apliquen. Con el apoyo del cliente se podrá evaluar y controlar los agentes y factores de riesgos presentes en el medio de trabajo que puedan causar alteraciones en la salud de los colaboradores.

A. Agentes Físicos

- Ruido:** Evaluación del nivel de ruido y tiempo de exposición, que puede causar sordera.
Control: Mediciones de ruido y uso de protectores auditivos.
- Iluminación Insuficiente:** Inspecciones para trabajos nocturnos.
Control: Implementación de reflectores adecuados.

- **Radiaciones Ionizantes:** Evaluación del tiempo de exposición.
Control: Limitar el tiempo de exposición y uso de EPPs adecuados.
- **Temperaturas Extremas:** Evaluación del grado de temperatura.
Control: Limitar el tiempo de exposición y proporcionar hidratación.

B. Agentes Químicos

- **Exposición a Polvos, Gases, Vapores:** Riesgos de asfixia e irritaciones.
Control: Monitoreo del tipo y cantidad de sustancias.

C. Agentes Biológicos

- **Hongos, Bacterias, Virus:** Riesgos por falta de higiene.
Control: Implementación de 5S (orden y limpieza) en el lugar de trabajo.

D. Agentes Disergonómicos

- **Ambiente Laboral:** Puede provocar patologías osteomusculares.
Control: Ejercicios de postura y ergonomía supervisados.

E. Agentes Psicosociales

- **Estrés y Clima Laboral:** Impacto en el bienestar emocional.
Control: Supervisión y entrevistas para evaluar el comportamiento.

16.2. Vigilancia Ocupacional:

Para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales se seguirán los lineamientos del procedimiento del cliente referente al tema en mención.

- A. **Exámenes pre-ocupacionales:** Son evaluaciones médicas y psicológicas que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo

que involucre riesgos para sus salud. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud para el puesto de trabajo.

- B. **Exámen periódico anual:** Son evaluaciones médicas y/o psicológicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral. Estos exámenes tienen por objeto la detección precoz de patologías ocupacionales y la promoción de la salud. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control que se toman y el impacto de éstas, así como la reorientación de dichas medidas.
- C. **Exámen post-ocupacional:** Será efectuado al extinguirse la relación laboral, sea por jubilación, renuncia, despido o finalización del contrato. Su finalidad es detectar patologías que pudieron ser contraídas durante la relación laboral y accesoriamente documentar las condiciones en que el trabajador abandona la empresa.

17. CLIENTES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

INGETEC C&E promueve las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus proveedores. Para ello, se han planificado las siguientes actividades:

- **Cumplimiento de Requisitos:** No se permitirá el acceso ni el inicio de actividades por parte de las empresas contratistas o sus subcontratistas sin que se hayan cumplido todos los requisitos solicitados por **INGETEC C&E**.

A. SUBCONTRATAS Y SERVICIOS:

- El área de Logística exigirá a toda contratista y subcontratista antes de iniciar sus

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 48 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

actividades lo siguiente:

- Presenten sus estándares de trabajo, ATS, IPERC de la actividad a realizar dentro de las instalaciones del **INGETEC C&E**,
- Entregar al área designada por **INGETEC C&E**, una copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con los datos personales de los trabajadores que brinden el servicio que incluya alguna actividad de alto riesgo.

B. PROVEEDORES

- Los proveedores de insumos químicos o materiales peligrosos deberán remitir junto con sus productos las Hojas de Seguridad (SDS).
- El ingreso del personal, clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas y visitas a cualquiera de nuestras instalaciones estará supeditado a las disposiciones existentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 49 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

18. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 28551 (Ley que establece la obligatoriedad de elaborar y presentar planes de contingencia); **INGETEC C&E**, tiene implementado un “**SGSST-PLA-003 Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias**”, en el cual se mencionan los protocolos de respuestas a los eventos de mayor probabilidad de ocurrencia en nuestras actividades.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PLRE-IGT Versión:2025-001 Fecha:11/02/2025
	PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	



PLAN DE

PREPARACIÓN Y
RESPUESTA A
EMERGENCIAS

CÓDIGO: SGSST-PLRE-IGT

VERSIÓN: 01

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
Elaborado: Supervisor SSOMA	
Revisado: Director de Proyectos	
Aprobado: Gerencia General	 Liz Camacho

19. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La prioridad de INGETEC C&E es prevenir tanto fatalidades como incidentes menores, independientemente de su potencial gravedad. En caso de que ocurra un evento, se debe realizar una gestión adecuada de cada situación.

Conforme a la Ley N° 29783, INGETEC C&E se compromete a reportar, registrar e investigar todos los accidentes e incidentes laborales. Se emitirán recomendaciones pertinentes para evitar la recurrencia de estos eventos.

Una vez ocurrido un incidente, se debe seguir el procedimiento establecido en “SGSST-PRO-004 Investigación de Incidentes, Acción Preventiva y Correctiva”, utilizando los formatos de Reporte e Investigación de Incidentes/Accidentes correspondientes.

La investigación de accidentes e incidentes tiene como objetivo identificar la red de causalidad, siguiendo el esquema detallado a continuación:

Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad en el trabajo, usamos los siguientes índices

- **Índice de frecuencia (IF):** Relaciona el número de accidentes incapacitantes por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$\frac{\text{Nº ACC} \times 1\,000\,000}{\text{HHT}}$$

- **Índice de gravedad (IG):** Relaciona el número total de días perdidos por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$\frac{\text{Nº DP} \times 1\,000\,000}{\text{HHT}}$$

- **Índice de accidentalidad IA:** Que resulta entre la multiplicación del Índice de frecuencia (IF) por el Índice de gravedad (IG), entre mil.

$$\frac{IF \cdot IG}{1000}$$

De acuerdo a la Ley N° 29783, **INGETEC C&E**, pone a su conocimiento nuestras estadísticas de Seguridad Salud Ocupacional de los dos últimos años.

ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD								
Año	A T P	A F	Total de Accidentes	H/H	Días Perdidos	IF	IG	IA
2020	0	0	0	3186	0	0	0	0
2021	0	0	0	3890	0	0	0	0
2022	0	0	0	30806	0	0	0	0
2023	0	0	0	30510	0	0	0	0
2024	0	0	0	30620	0	0	0	0
ATP: Accidente con tiempo perdido; AF: Accidentes Fatales; H/H: Horas hombre trabajadas; IF: Índice de frecuencia; IG: Índice de gravedad; IA: Índice de accidentabilidad.								

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 52 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

20. AUDITORÍAS

El proceso de auditorías es para determinar si las actividades que se vienen realizando en Seguridad, Salud y Medio Ambiente de **INGETEC C&E**, son eficaces según establecido en Capítulo VIII “Evaluación del SGSST” de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza anualmente auditorías internas y externas al SGSST.

20.1. AUDITORIAS INTERNAS

Estará a cargo de la Gerencia General, la cual va a someter a cada área a un examen crítico sistemático con el objeto de minimizar los riesgos. Se incluyen todos los componentes del sistema, se realiza por lo menos una vez al año. Los Auditores Líderes enviarán copias de la lista de verificación de la auditoría a las personas a cargo de las respectivas áreas, para que lleven a cabo las medidas correctivas mediante el formato de Lista de Verificación de Auditoría Interna.

20.2. AUDITORIAS EXTERNAS

La auditoría externa es realizada por una empresa independiente o por cualquiera de nuestros clientes. Las auditorías serán aplicables a todas las instalaciones y actividades de **INGETEC C&E**,

FECHA	AUDITORIA
Marzo 2025	Auditoría externa – Cliente (opcional)
Noviembre 2024	Auditoría interna

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 53 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

21. ESTADÍSTICAS

INGETEC C&E, elaborará registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo y una de las funciones de los integrantes del Comité de seguridad y salud en el trabajo es reportar trimestralmente a la máxima autoridadde **INGETEC C&E**, los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

La Jefatura de Seguridad, Salud y Medio Ambiente es el responsable de su realización y los resultados delanálisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018.

22. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

INGETEC C&E, tiene el compromiso de revisar el presente documento una vez por año, y con ello ellevantamiento de No Conformidades con su debida implementación para asi garantizar la Mejora Continua.

22.1. PRESUPUESTO

INVERSION EPP'S POR PERSONA EN 1 AÑO				
EPPS	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
LENTES	6	S/. 30.00	S/.	180.00
UNIFORMES	4	S/. 90.00	S/.	360.00
ZAPATOS	2	S/. 50.00	S/.	100.00
CASCO	1	S/. 30.00	S/.	30.00
OREJERAS	1	S/. 70.00	S/.	70.00
TAPONES AUDITIVOS	100	S/. 2.00	S/.	200.00
BARBIQUEJO	2	S/. 2.00	S/.	4.00
FILTROS	4	S/. 30.00	S/.	120.00
CARTUCHO	4	S/. 30.00	S/.	120.00
RESPIRADOR	1	S/. 100.00	S/.	100.00
GUANTES DE BADANA	200	S/. 12.00	S/.	2,400.00
KAPLEX	200	S/. 14.00	S/.	2,800.00
TRAJES ANTIACIDO	40	S/. 35.00	S/.	1,400.00
GUANTES ANTIACIDO	40	S/. 35.00	S/.	1,400.00
TOTAL			S/.	9,284.00
X 25 PERS.			S/.	232,100.00

INVERSION EPP'S COLECTIVOS EN 1 AÑO			
EPPs COLECTIVOS	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ARNESES DE 04 ANILLOS Y LINEA DE ANCLAJE	15	380	S/. 5,700.00
BLOCK RETRACTILES	10	1850	S/. 18,500.00
MANTA IGNIFUGA 2m X 4m	4	S/. 700.00	S/. 2,800.00
EXTINTORES	12	S/. 80.00	S/. 960.00
CONOS DE SEGURIDAD	30	S/. 25.00	S/. 750.00
BARRA TELESCOPICA DE SEGURIDAD	30	S/. 30.00	S/. 900.00
LINEA DE VIDA	2	S/. 2,800.00	S/. 5,600.00
LETREROS/SEÑALETICAS	36	S/. 15.00	S/. 540.00
BIOMBOS 1.5m X 2.5m	4	S/. 450.00	S/. 1,800.00
			S/. 37,550.00

INVERSION CAMPAÑA 1			
SENSIBILIZACION - CUIDADO ACTIVO			
MATERIALES	S/.		500.00
100 H-H	S/. 29.70	S/.	2,970.00
TOTAL	S/.		3,499.70

INVERSION DE ACTIVIDADES DE RUTINA EN 1 AÑO	
INSPECCIONES	S/. 3,600.00
CHARLAS 5 min.	S/. 960.00
SIMULACROS	S/. 100.00
CARTILLAS DE EMERGENCIA	S/. 600.00
CAPACITACION BRIGADAS EMERGENCIA	S/. 450.00
TOTAL	S/. 5,710.00

22.2. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En INGETC C&E contamos con un Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo establecido.

Se realizará un control para verificar el cumplimiento de las actividades

- Respecto a las actividades a realizar se tomará en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.
- El programa contendrá actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución.

Mediante el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa.

		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE										Código: SGSST-PG-001						
Sistema de Gestión Integral														Versión: 01				
NOMBRE DEL PROYECTO: INGETEC C&E SRL														Fecha: 31/01/2025				
DATOS DEL EMPLEADOR:																		
RAZÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO						ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN						
INGETEC C&E SRL		20525083552		Calle José Román N° 160 – San Isidro – Lima						Arquitectura e Ingeniería		Fuente: Planilla Electrónica						
Cronograma de Actividades de Seguridad, Salud Ocupacional Y Ambiente - 2025																		
OBJETIVO GENERAL 1		Promover un ambiente de trabajo seguro y saludable en la ejecución de proyectos																
Objetivo Específico		Realizar una evaluación de riesgos en todos los proyectos.																
Meta		100% de cumplimiento																
Indicador		(N° de Proyectos Evaluados/ N° Total de proyectos) x 100																
Objetivo Específico		Implementar medidas de control para mitigar riesgos identificados																
Meta		100% de cumplimiento																
Indicador		(N° de Medidas implementadas/ N° Total de Medidas Recomendadas) x 100																
Recursos		Ley N°29783, D.S.N° 005-2012-TR. Recurso Humano, Guías, procedimientos																
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en ejecución)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Se definirá y programará mensualmente capacitaciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional	Jefe de SSMA	Jefatura de SSMA	X												En ejecución		
2	El comité hará la Revisión, actualización y aprobación del Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	Jefatura de SSMA							X								
3	Se coordinará y realizará simulacros de sismo e incendio	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	Jefatura de SSMA					X							X			

OBJETIVO GENERAL 2		Minimizar condiciones y actos subestandar en toda realización tanto en trabajos rutinarios como de RR.CC																	
Objetivo Específico		Cumplir con el programa anual de inspecciones																	
Meta		100% de cumplimiento																	
Indicador		(N° de Inspecciones realizadas /N° Total de inspecciones programadas) x 100																	
Objetivo Específico		Cumplir con el levantamiento de desvíos encontrados																	
Meta		100% de cumplimiento																	
Indicador		(N° de Desvíos Levantados /N° Total de Desvíos encontrados) x 100																	
Objetivo Específico		Implementar la herramienta para Observación de Trabajos Seguros (ORT)																	
Meta		100% de cumplimiento																	
Indicador		(N° de ORT realizadas /N° de ORT programadas) x 100																	
Recursos		Ley N°29783, D.S.N° 005-2012-TR. Recurso Humano, Inspecciones																	
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en ejecución)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Definir las Inspecciones a realizar durante el año 2025	Jefe de SSMA	Jefatura de SSMA	X													En ejecución		
2	Realizar inspecciones de acuerdo al Programa Anual de Inspecciones.	Supervisor de SSMA/ Supervisor de Operaciones	Jefatura de SSMA/ Jefatura de Operaciones	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
3	Reportar y Registrar cada desvío encontrado resultado de una condición o acto subestandar	Jefe de SSMA	Jefatura de SSMA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
4	Establecer una herramienta de seguimiento de analisis estadistico para desvios encontrados	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	Jefatura de SSMA													X			

OBJETIVO GENERAL 3		Fortalecer la capacitación y concientización de los trabajadores en SST y prevención de enfermedades ocupacionales.																
Objetivo Específico		Desarrollar un programa de capacitación en seguridad y salud laboral acorde con los trabajos realizados.																
Meta		100%																
Indicador		(N° de Empleados Capacitados /N° total de Empleados) x 100																
Objetivo Específico		Realizar exámenes periódicos-anuales al personal																
Meta		100%																
Indicador		N° Exámenes anuales realizados / N° Total de Trabajadores) x 100																
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en ejecución)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Hacer la difusión de los procedimientos de trabajo previo a la realización de algún servicio y cada vez que dichos procedimientos se actualicen.	Jefe de SSMA	Jefatura de SSMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	En proceso		
2	Impartir diariamente charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo, previo a la realización de alguna tarea.	Supervisor de SSMA	Jefatura de SSMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	En proceso		
3	Asesorar al personal en identificación de peligros y evaluación de riesgos y en la medidas de control a implementar (IPERC), para la realización de los trabajos	Supervisor de SSMA/ Supervisor de Operaciones	Jefatura de SSMA/ Jefatura de Operaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	En proceso		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-PL-001 Versión: 00 Fecha de Revisión: 03/02/2025 Página: 57 de 59
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

23. MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

INGETEC C&E, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, conservará los registros de ley según se indica el D.S. 005-2012 TR Art.35° Reglamento de la Ley 29783.

- A. **Archivo activo:** Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor a 1 año, es de acceso inmediato para todo tipo de consultas a nivel interno y/o externo cuando el ministerio de trabajo lo solicite. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un Archivo Pasivo.
- B. **Archivo pasivo:** En este se conservan los registros de enfermedades ocupacionales por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

24. REVISIÓN DEL SGSST

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical

INGETEC C&E, tiene el compromiso de revisar el presente documento una vez por año, entre los meses de Octubre a Diciembre de cada año.